

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se resuelve el concurso de méritos para la selección de docentes, en comisión de servicio, que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa Código Escuela 4.0, que se enmarca dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu), financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Programa Código Escuela 4.0, y las actuaciones que incluye, recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes dirigidas a mejorar las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo referido a las competencias del alumnado, como en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles y su integración efectiva y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Mediante Resolución 44/2024, de 24 de mayo, de la Dirección General de Gestión Educativa, se convocó concurso de méritos para la selección de docentes, en comisión de servicio, que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa Código Escuela 4.0- (Boletín Oficial de La Rioja, núm 103, de 28 de mayo de 2024).

La base 8 de la resolución de convocatoria establece que la Comisión de Valoración publicará el listado definitivo y elevará la propuesta a la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa para su resolución.

Concluido el procedimiento y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Directora General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar el listado definitivo de las personas seleccionadas con las plazas adjudicadas.

Segundo.- Autorizar las comisiones de servicio a las personas seleccionadas para cubrir los puestos que les han sido adjudicados, con reserva del puesto de trabajo por un período de un año o, si se amplía la figura del dinamizador dentro del programa Código Escuela 4.0 por el período de ampliación.

Tercero.- Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas.

Cuarto.- La toma de posesión tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/060450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0579040
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora General de Gestión Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

DNI	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
xxx4947xx	Idoia Argudo Martínez	Zona 5 (Localidad de referencia: Nájera)
xxx7879xx	Alberto Criado López	Zona 4 (Localidad de referencia: Haro)
xxx6160xx	Alberto Yanguas Peña	Zona 7 (Localidad de referencia: Logroño)
xxx8586xx	María Jesús Zapata Abad	Zona 2 (Localidad de referencia: Arnedo)
xxx8474xx	Victor Manuel Eraso Escalona	Zona 3 (Localidad de referencia: Calahorra)
xxx6759xx	Judit Cadarso Martínez	Zona 6 (Localidad de referencia: Logroño)
xxx5825xx	Milena Bernal Gómez	Zona 6 (Localidad de referencia: Logroño)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/060450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0579040	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				